



## **Orden 1628/2026, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convoca el XI Concurso de Oratoria en Primaria de la Comunidad de Madrid correspondiente al curso escolar 2025-2026.**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala entre sus fines que se deberá dedicar un tiempo diario a la lectura y establece, en su apartado once, que la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la creación artística, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad y del espíritu científico, se trabajarán en todas las áreas de Educación Primaria.

El Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria, señala entre sus fines proponer a los alumnos actividades educativas que posibiliten un dominio de la expresión y la comprensión oral y escrita, y de la lectura. Asimismo, en su artículo 5 establece como objetivo de esta etapa, entre otros, el desarrollo de hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, además de utilizar de manera apropiada la lengua española y desarrollar hábitos de lectura.

Por tanto, resulta necesario fomentar las habilidades discursivas en la escuela desde edades tempranas, de modo que los escolares puedan introducir entre sus hábitos de aprendizaje el de expresar en público sus ideas y adoptar los modos que adquiere el discurso según las distintas necesidades de la comunicación como persuadir, exponer, expresar o argumentar.

Mediante la Orden 447/2016, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el primer Concurso de Oratoria en Primaria de la Comunidad de Madrid.

Por cuanto antecede, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, con el objetivo de mejorar las competencias básicas ligadas a la comunicación oral en Educación Primaria, convoca el XI Concurso de Oratoria en Primaria de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y restantes normas de Derecho Público que resulten aplicables, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

## DISPONGO

### **Primero.** *Objeto de la convocatoria.*

Esta orden tiene por objeto convocar el XI Concurso de Oratoria en Primaria de la Comunidad de Madrid, correspondiente al curso escolar 2025-2026, destinado a mejorar las competencias básicas ligadas a la comunicación oral en los centros públicos, privados y privados concertados de la Comunidad de Madrid. Todo ello de conformidad con las bases reguladoras establecidas en la Orden 447/2016, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

### **Segundo.** *Asignación económica.*

El presupuesto asignado para financiar la presente convocatoria será de 10.350 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3220, subconcepto 48500, imputándose íntegramente al ejercicio económico de 2026.

### **Tercero.** *Destinatarios.*

En este concurso podrán participar centros públicos, privados y privados concertados de la Comunidad de Madrid que tengan escolarizados alumnos de 5º o 6º de Educación Primaria.

### **Cuarto.** *Requisitos.*

Para poder participar, los centros deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los centros concertados y privados que resulten beneficiarios de estos premios deberán acreditar, con carácter previo a la propuesta de resolución y al reconocimiento de la obligación, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid.

Para la consulta por parte de la Comunidad de Madrid a través de medios electrónicos del certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, será necesario el consentimiento expreso del centro manifestado en el formulario de solicitud de participación en el concurso. En caso de no reflejar dicho consentimiento, deberán aportar los citados certificados.

La consulta de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad de Madrid y las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social se realizará de oficio a través de medios electrónicos por la Comunidad de Madrid, salvo que el centro se oponga de manera expresa a dicha consulta en el formulario de solicitud de participación en el concurso. En tal caso, deberán aportar los certificados correspondientes.

3. Los centros interesados en participar en el XI Concurso de Oratoria en Primaria de la Comunidad de Madrid constituirán uno o dos equipos formados por alumnos de 5º o 6º de Educación Primaria del mismo centro.

4. Los centros designarán un profesor preparador para cada equipo. Este responsable, que puede ser una persona ajena al claustro, ejercerá de guía y, a lo largo de la preparación y durante el entrenamiento, orientará y proporcionará al equipo los recursos técnicos y de lenguaje que precise.

5. Los centros educativos se responsabilizarán de recoger y custodiar las autorizaciones para la participación de todos los integrantes del concurso. En el apartado de documentación de interés del portal de inscripción, se encuentra este modelo de autorización.

#### **Quinto. Características del Concurso. Fases.**

El concurso se desarrollará en una fase preliminar y en una fase final.

##### **1. Fase preliminar.**

En la fase preliminar intervendrán todos los equipos admitidos en el concurso. El número de días y sesiones de esta fase se establecerá en función del número de equipos y de centros admitidos.

Al término de la fase preliminar, los equipos serán ordenados según la puntuación obtenida tras la realización de las pruebas correspondientes a esta fase.

Los equipos que hayan obtenido mayor puntuación en la fase preliminar serán seleccionados para participar en la fase final. En ningún caso, el número de equipos seleccionados para participar en la fase final será superior a treinta y dos.

##### **2. Fase final.**

La fase final se celebrará en un solo día y constará de tres sesiones:

a) En la primera sesión participarán, como máximo, los treinta y dos equipos que mayor puntuación hayan obtenido en la fase preliminar.

b) En la segunda sesión participarán, como máximo, los dieciséis equipos que mayor puntuación hayan obtenido en la primera sesión.

c) En la tercera sesión, o final absoluta, participarán los cuatro equipos que mayor puntuación hayan obtenido en la segunda sesión. A continuación, se fallarán los premios.

#### **Sexto. Características de los equipos.**

Los equipos deberán tener las siguientes características:

1. Cada equipo constará de cinco alumnos titulares, aunque se recomienda inscribir un máximo de dos alumnos como suplentes, con el fin de sustituir la baja de cualquier titular del equipo al que está asignados dichos suplentes, en el caso de que esta se produzca. Todos los alumnos, tanto titulares como suplentes, deben pertenecer al centro.

2. En caso de que un centro presente dos equipos, únicamente podrán trasladarse alumnos de un equipo a otro cuando se comunique la renuncia expresa de uno de los dos equipos y la sustitución correspondiente de alumnos. La renuncia expresa debe comunicarse a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza al menos diez días hábiles antes del inicio de la fase preliminar.

3. Los alumnos titulares de cada equipo podrán ser sustituidos solo por los suplentes inscritos en ese equipo. Al inicio de cada jornada el profesor preparador entregará al jurado un documento donde aparezca la composición del equipo para todas las rondas de esa jornada. En la fase final, además, podrán hacerse cambios antes de comenzar la tercera sesión o final absoluta.

#### **Séptimo. Reglas del concurso.**

1. Las intervenciones de los equipos se desarrollarán en lengua española.

2. Cada uno de los cinco oradores del equipo realizará una prueba. La elección del orador para cada prueba se realizará por sorteo antes del inicio de cada fase.

3. La puntuación de cada uno de los oradores de un equipo, sumada a lo largo de las pruebas, será la puntuación final del equipo en cada fase.

4. La puntuación obtenida en la fase preliminar no se acumulará para la fase final.

5. Los textos, temas, situaciones o personajes que se establecen en las pruebas los propondrá la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza y estarán a disposición de los interesados en el Portal de la Comunidad de Madrid a través del siguiente enlace:

<https://www.educa2.madrid.org/web/bilinguismoycalidad/certamenesypremios>

6. Las infracciones referidas a los tiempos establecidos, suplantación de identidad, comunicación verbal o gestual con otras personas serán objeto de las penalizaciones que la organización determine previamente.

7. La Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza establecerá los aspectos organizativos necesarios para la participación y selección de concursantes, así como el calendario de actuaciones. Tendrá también la facultad de resolver cuantas incidencias puedan surgir a lo largo del concurso. A tales efectos, y con el fin de garantizar el correcto desarrollo y organización del concurso, cada centro deberá designar una persona de referencia (que puede ser o no el profesor preparador), que actuará de contacto entre la Administración educativa y el centro.

#### **Octavo. Solicitudes.**

Los centros educativos que deseen participar en el XI Concurso de Oratoria en Primaria de la Comunidad de Madrid cumplimentarán el formulario telemático de solicitud que encontrarán disponible en el portal de inscripción ([www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)), acompañado del anexo I disponible también en ese mismo portal.

La cumplimentación y presentación de la solicitud y, en su caso, la documentación que deba acompañarla, se realizará bien en el propio portal de inscripción, bien en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid, bien de acuerdo

con el procedimiento establecido mediante el Servicio de Registro Virtual Electrónico con las Administraciones (ORVE), bien en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para presentar la solicitud por medios telemáticos es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la *Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación*, o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Podrán aportarse documentos de forma telemática, dentro del plazo de tramitación del expediente, en el siguiente enlace [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid) apartado *sede electrónica*, a través de la selección *Aportar*, opción *Documentos*.

La documentación requerida en el procedimiento puede anexarse a la solicitud en el momento de su presentación y envío telemático, aunque también es posible autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los documentos, en aquellos casos en que esta opción exista y se encuentre operativa. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En el caso de que no prestara este consentimiento para la consulta y comprobación de sus datos, el interesado estará obligado, con carácter general, a aportar copia de los documentos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. No obstante, lo anterior, para la consulta de los datos tributarios del Estado será necesaria la autorización expresa del interesado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando la solicitud no reúna alguno de los datos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o proporcione los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 del mismo texto legal. Tanto el requerimiento al interesado como la subsanación por parte de este último, se realizarán a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del mismo texto legal.

#### **Noveno. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

## Décimo. Pruebas.

1. Durante la *fase preliminar* los equipos realizarán las siguientes pruebas:

a) Declamación: Los oradores declamarán un texto de entre los propuestos por la organización del género lírico, dramático o discursivo. Los textos no se harán públicos hasta el momento de comenzar la prueba y se asignarán por sorteo, correspondiendo uno diferente a cada equipo. Los alumnos dispondrán de un tiempo de preparación simultáneo para todos los equipos. La prueba se orienta a comprender la intención comunicativa de un texto y a hacerla propia mediante la expresión oral. Esta prueba no tiene una duración predeterminada.

b) Exposición sobre un tema de interés general: Los oradores desarrollarán uno de los temas propuestos por la organización, elegido previamente por ellos. La exposición tendrá carácter informativo y argumentativo. La prueba sirve para desarrollar la capacidad de conseguir información sobre un tema y transformarla comunicativamente mediante un discurso reglado. Duración: dos minutos.

c) Defensa de un personaje: Antes de comenzar la prueba se sortearán los personajes propuestos por la organización. El orador asignado a esta prueba deberá ensalzar el personaje que haya correspondido a su equipo. El objetivo de la prueba es trabajar la capacidad informativa y argumentativa de los participantes tomando como referencia un personaje de relevancia histórica. Duración: un minuto y treinta segundos.

d) Construir una historia: Antes de comenzar la prueba se seleccionarán aleatoriamente tres imágenes de entre las propuestas por la organización que se darán a conocer en ese momento. El equipo dispondrá de un tiempo para preparar la narración que después será expuesta por el alumno seleccionado para esta prueba. La prueba fomenta la capacidad de improvisación, mediante una metodología que destaca la espontaneidad y creatividad narrativas. Duración: un minuto y treinta segundos.

e) Ordenar una historia: Antes de comenzar la prueba la organización facilitará varias secuencias narrativas que impliquen un orden temporal. El objetivo de la prueba es trabajar la ordenación narrativa con especial importancia en el cierre de la misma. El equipo dispondrá de un tiempo para preparar el relato que expondrá el orador asignado a esta prueba. Duración: un minuto y treinta segundos.

El turno de realización de las pruebas será rotativo entre los equipos. El equipo que realice una prueba en primer lugar será el último en la siguiente.

2. En la *fase final* los equipos realizarán las siguientes pruebas:

a) Declamación: Los oradores declamarán un texto de entre los propuestos por la organización del género lírico, dramático o discursivo. Los textos no se harán públicos hasta el momento de comenzar la prueba y se asignarán por sorteo, correspondiendo uno diferente a cada equipo. Los alumnos dispondrán de un tiempo de preparación simultáneo para todos los equipos. La prueba se orienta a comprender la intención comunicativa de un texto y a hacerla propia mediante la expresión oral. Esta prueba no tiene una duración predeterminada.

b) Discurso de persuasión: La organización presentará varios temas cotidianos que planteen la preferencia entre dos alternativas. Los temas se asignarán por sorteo a los equipos que podrán discutirlos de forma conjunta, y finalmente lo expondrá el orador asignado a la prueba. Se pretende desarrollar el discurso argumentativo preferencial, con especial hincapié en la persuasión y tomando como base las emociones del orador. Duración: un minuto y treinta segundos.

c) Solución a un problema de interés general: Los oradores, que previamente habrán elegido uno de los problemas propuestos por la organización, aportarán soluciones al mismo. El objetivo de la prueba es proporcionar información rigurosa y argumentos convincentes para aportar soluciones creativas a un problema actual. Duración: dos minutos.

d) Defensa de un personaje frente a otro: Segundos antes de comenzar la prueba se extraerá por sorteo una pareja de personajes de ficción de entre las propuestas por la organización. A continuación, el orador lo defenderá o atacará mediante confrontación con el otro personaje de la pareja. La prueba persigue fomentar la argumentación en la vertiente de convencer y también en la de refutar, estableciendo argumentos comparativos entre dos opciones. Duración: un minuto y treinta segundos.

e) Discurso de motivación: Los oradores recibirán un tema por sorteo de entre los presentados por la organización momentos antes de comenzar. Dispondrán de un tiempo para preparar el discurso con su equipo. La prueba se orienta a desarrollar la capacidad persuasiva de los oradores, haciendo especial hincapié en las posibilidades que tiene el discurso para mover a otros a la acción. Duración: un minuto y treinta segundos.

El turno de realización de las pruebas será rotativo entre los equipos. El equipo que realice una prueba en primer lugar será el último en la siguiente.

#### **Undécimo. Criterios de valoración.**

La valoración de la exposición oral se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y baremo:

1. Información (hasta 10 puntos): claridad, veracidad, exactitud, utilización de las fuentes.

2. Comunicación (hasta 10 puntos): interpretación, entonación, declamación, gestualidad, emotividad.

3. Argumentación (hasta 10 puntos): orden lógico en la estructuración de los hechos y en la comunicación de las ideas, capacidad de síntesis.

4. Persuasión (hasta 10 puntos): capacidad de conmover, de mover a la acción.

5. Lenguaje y expresión (hasta 10 puntos): amplitud y corrección del vocabulario, pronunciación, sintaxis.

### **Duodécimo. Jurado.**

Para la propuesta de premios se constituirá un jurado integrado por un inspector, designado por la Subdirección General de Inspección Educativa, y tres representantes de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, uno de los cuales actuará como presidente, otro como secretario y otro como vocal.

Para la valoración de la actuación de los equipos, el órgano instructor del procedimiento contará con expertos en oratoria que asesorarán al jurado en todo lo referente a la evaluación de los resultados parciales y totales que obtengan los mencionados equipos.

### **Decimotercero. Premios y menciones.**

Los premios y menciones, de los que serán beneficiarios tanto los centros educativos como los profesores preparadores, se distribuirán como se indica a continuación:

- a) Se concederán premios a los cuatro primeros equipos clasificados de acuerdo con la siguiente distribución:

Posición	Beneficiarios y cuantía de los premios	
	Centro	Profesor preparador
1ª	2 000 €	1 000 €
2ª	1 000 €	1 000 €
3ª	850 €	1 000 €
4ª	500 €	1 000 €

- b) Los cinco equipos que obtengan las puntuaciones inmediatamente siguientes a las de los cuatro primeros, así como sus respectivos preparadores, serán merecedores de las siguientes menciones:

Posición	Beneficiarios y cuantía de los premios	
	Centro	Profesor preparador
5ª	200 €	200 €
6ª	200 €	200 €
7ª	200 €	200 €
8ª	200 €	200 €
9ª	200 €	200 €

### **Decimocuarto. Forma de pago.**

Los premios concedidos se harán efectivos en un único pago, una vez finalizado el concurso.

En el caso de los centros privados y concertados, los libramientos se remitirán a nombre de los centros que hayan sido premiados. En el caso de los centros de titularidad pública, el pago se realizará a través de las direcciones de área territorial.

La cuantía de los premios correspondientes a los profesores preparadores se librará a favor de los centros que, a su vez, quedan obligados a transferírsela a los interesados.

Los centros privados y concertados deberán acreditar, con carácter previo a la propuesta de resolución, así como al reconocimiento de la obligación y al abono de los premios, estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid en los términos previstos en el dispondgo 4.2 de esta orden.

**Decimoquinto.** *Instrucción y resolución del procedimiento.*

La instrucción del procedimiento y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución se llevarán a cabo por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

La Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, una vez analizada la documentación presentada por los centros, comunicará a los mismos su admisión o exclusión del concurso.

El órgano instructor establecerá el calendario y los procedimientos, tanto para su celebración presencial como para su celebración telemática si fuera el caso, y todos los aspectos organizativos necesarios para la selección de los equipos participantes y para la resolución de cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo del concurso.

Una vez finalizado el concurso, la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, vista el acta del jurado, y a propuesta de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, resolverá mediante orden la concesión de los premios y las menciones. Dicha orden de concesión se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. En caso de que transcurra el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La orden por la que se resuelva la convocatoria pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Contra la misma, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No obstante, podrá optarse por interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, o de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse

producido el acto presunto, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

**Decimosexto.** *Obligaciones del beneficiario y régimen de control.*

Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control son los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, de aprobación del Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, en todo lo que no se opongan a la primera, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los premios podrá dar lugar a su modificación. Las condiciones bajo las que podrá exigirse el reintegro de las cantidades percibidas son las recogidas en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En todo caso, los beneficiarios están obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid. El incumplimiento de sus obligaciones dará lugar, en su caso, a la aplicación de lo previsto en los artículos 14 a 17 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**Decimoséptimo.** *Certificación.*

La Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza inscribirá un crédito de especial dedicación al profesor preparador del equipo de oratoria que figure en la solicitud de participación en el XI Concurso de Oratoria en Primaria, siempre que el centro haya participado en el concurso.

En caso de que se produjera algún cambio posterior con respecto a lo reflejado en la solicitud de participación o cualquier otra circunstancia que impidiera el reconocimiento automático, el docente que no haya obtenido de oficio el crédito por haber ejercido como funcionario preparador del equipo de oratoria que haya participado en el concurso, tendrá que solicitar la asignación de los créditos que le correspondan de conformidad con las instrucciones referentes a la solicitud de certificación de las actividades de especial dedicación que aparezcan en la resolución de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza en la que se publican anualmente dichas actividades.

No se adjudicará más de una certificación acreditativa a una misma persona, independientemente del número de equipos que prepare.

**Decimooctavo.** *Protección de datos personales.*

En lo referente a la obtención y al tratamiento de los datos personales de los participantes y/o sus representantes legales y a la seguridad y confidencialidad de estos, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en lo establecido en la

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

**Decimonoveno. Recursos.**

Contra la presente orden de convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta orden en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

**Vigésimo. Aceptación de las bases.**

La participación en el XI Concurso de Oratoria en Primaria de la Comunidad de Madrid supone la aceptación de lo establecido en esta convocatoria y en las bases que la regulan.

**Vigesimoprimer. Habilitación.**

Se autoriza a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza para adoptar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en esta orden.

**Vigesimosegundo. Producción de efectos.**

Esta orden producirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma.

La Consejera de Educación,  
Ciencia y Universidades

Firmado digitalmente por: ZARZALEJO CARBAJO MARIA MERCEDES  
Fecha: 2026.04.17 11:32

MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO